



Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

Recibido
06 Jul 22
12:00hr
Karina

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Ayuntamiento de Tepic** se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinte de mayo de dos mil veintidós fue presentada ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Ayuntamiento de Tepic** dando inicio así al expediente de denuncia correspondiente con numero **D/104/2022-B**.

II. Con fecha doce de mayo de dos mil veintitrés fue emitido por esta coordinación un dictamen de cumplimiento parcial, derivado de la verificación realizada a pedimento hecho mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

III. Con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, dentro del citado expediente, se notificó mediante oficio AC/5582/2023, el acuerdo con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, en el que se instruye a esta Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia llevara a cabo la verificación virtual en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para comprobar si se encuentra publicada la información motivo de la denuncia, la cual corresponde a:

Descripción de la denuncia:

el sujeto obligado es omiso en publicar el contrato y montos de la información que publica

33_XXIII_XXIIIa. Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente

LTAIPEN_Art_33_Fr_XXIII_a

2022

Todos los periodos

Cabe precisar que en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXIII_b**, correspondiente al formato b, de la fracción XXIII, del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit relativo a erogación de recursos por concentración de servicios de impresión, difusión y publicidad, para todos los periodos del ejercicio dos mil veintidós y que en el apartado de “Descripción de la Denuncia” manifiesta que el sujeto obligado es omiso en publicar el contrato y montos de la información que publica, siendo este último señalamiento, la información objeto del presente dictamen.

En cuanto al señalamiento hecho por el ciudadano en el apartado “Descripción de Denuncia”, la información que reclama como faltante corresponde a información a publicar en el formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXIII_b**, de la fracción XXIII, del artículo 33, de la Ley de Transparencia Local.



Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

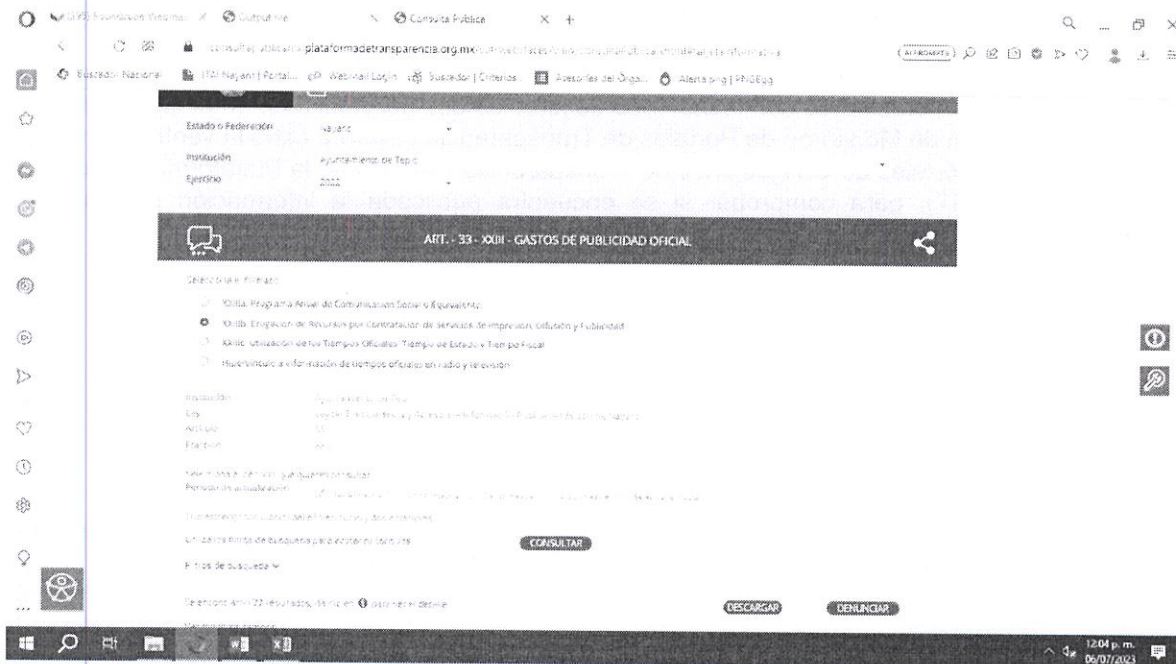
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

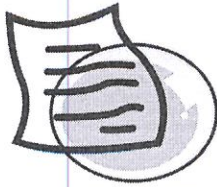
Expediente: D/104/2022-B

IV. Derivado de lo anterior se procede a dar inicio a la verificación virtual dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), utilizando la vista pública del mismo, a fin de comprobar que la información correspondiente al formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXIII_b**, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

V. De la revisión al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro del hipervínculo <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> se advierten **setenta y siete** registros del primer trimestre, **setenta y cinco** registros para el segundo trimestre, **cincuenta y nueve** registros para el tercer trimestre y **ciento sesenta y ocho** registros para el cuarto trimestre, todos del ejercicio dos mil veintidós, como se observa en las capturas siguientes:

Primer trimestre





ITAI
Organismo Público
Autónomo

Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

Cuarto trimestre

Consultar publicaciones: plataforma.transparencia.org.mx

Estado e Federación: Nayarit

Institución: Ayuntamiento de Tepic

Ejercicio: 2022

ART. 33 - XXIII - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el término:

- XXXIII. Programa Anual de Contratación de Bienes y Equipamiento
- XXXIII. Erogación de Recursos por Contratación de Servicios de Impresión, Difusión y Publicidad
- XXXIII. Utilización de los Tiempos Oficiales: Tiempo de Sesión y Tiempo Fiscal
- Repertorios e Información de tiempos oficiales en radio y televisión

Resolución: Expediente de Tepic

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Régimen: SI

Flujo: SI

Selecciona el periodo de actualización:

Tiempo de actualización: 12 meses

Selecciona el tipo de consulta:

Selecciona el tipo de consulta:

Selecciona el tipo de consulta:

Selecciona el tipo de consulta:

DESCARGAR DENUNCIAR

CONSIDERANDOS

Primero. La Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 59, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 114, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 82, fracción VII, del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; Numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. Respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato LTAIPEN_Art_33_Fr_XXIII_b, concernientes a "Erogación de Recursos por Contratación de Servicios de Impresión, Difusión y Publicidad", de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos Locales y atendiendo al periodo de tiempo en el cual se realiza la presente verificación, el sujeto obligado deberá cumplir con la publicación de la información trimestralmente y conservando publicada información del ejercicios en curso y lo referente a dos ejercicios anteriores, lo anterior cumpliendo con lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos⁵⁵, digitales⁵⁶, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas⁵⁷ para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamentales en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además incluirán un hipervínculo a la información publicada por el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, adscrita a la Secretaría de General de Gobierno, relacionada con la publicidad oficial⁵⁸ que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, mediante la utilización de tiempos oficiales⁵⁹, que pueden ser por tiempos de Estado o por tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio. Asimismo,

incluirán un hipervínculo a la *Utilización de los Tiempos Oficiales*, publicidad oficial que puede ser: por tiempo de Estado⁶⁰ o tiempo fiscal⁶¹ publicada por el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, adscrita a la Secretaría de General de Gobierno, en virtud de que se tratan de los tiempos de Estado. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio.

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

- Programa Anual de Comunicación Social⁶³ o equivalente
- Erogación de recursos por contratación⁶⁴ de servicios de impresión, difusión y publicidad
- Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

En la primera categoría: *Programa Anual de Comunicación Social o equivalente* los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, **al inicio del año**, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social⁶⁵ o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan. En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que no generaron Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Parrafo modificado DOF 28/12/2020

Respecto a la segunda categoría: *Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad*, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que



ITAI

Organismo Público
Autónomo

Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit o equivalente; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas⁶⁶ correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos⁶⁷ del *Capítulo 3000 Servicios generales*:

- Concepto *3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios* (partidas específicas⁶⁸ 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).
- Concepto *3600 Servicios de comunicación social y publicidad* (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempos de Estado y tiempo fiscal, el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, adscrita a la Secretaría de General de Gobierno, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la encargada de operar las frecuencias permitidas al Gobierno del Estado de Nayarit. En lo que respecta a tiempos electorales la autoridad electoral⁶² (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados deberán incluir dos mensajes aclaratorios e informativos que señalen:

Mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la Utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de la Secretaría General de Gobierno a través del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit."
Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral."

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la información que publican los sujetos obligados referidos.

Todos los sujetos obligados publicarán esta información en formato de tabla, con información que se actualizará trimestralmente.

Periodo de actualización: trimestral

Anual, durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Conservar en el sitio de Internet: Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores respecto del programa anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Aplica a: todos los sujetos obligados

Párrafo modificado UCIF 28/12/2020



Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

De los Lineamientos Técnicos Locales, se observa que el sujeto obligado, para la obligación en revisión, debe publicar la información, de forma trimestral, sobre recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación, debiendo conservar publicada información correspondiente al ejercicio en curso y lo referente a dos ejercicios anteriores.

Así pues, al llevar a cabo la presente verificación, se advierten **setenta y siete** registros del primer trimestre, **setenta y cinco** registros para el segundo trimestre, **cincuenta y nueve** registros para el tercer trimestre y **ciento sesenta y ocho** registros para el cuarto trimestre, todos del ejercicio dos mil veintidós, periodos de tiempo que de conformidad con lo señalado por el ciudadano, será materia de la presente verificación.

Consecuentemente se procedio a realizar una revision detallada de la informacion publicada por el sujeto obligado, a fin de constatar que dicha informacion cumpla con los elementos de forma, plazos y los formatos establecidos por la normatividad aplicable encontrando lo siguiente:

De la información publicada por el sujeto obligado, se encontró que esta cumple con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable, como se observa a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa (dia/mes/año)	Fecha de termino Del
23951529	2022	01/01/2022	31/03/2022
23951530	2022	01/01/2022	31/03/2022
23951531	2022	01/01/2022	31/03/2022
23951532	2022	01/01/2022	31/03/2022
23951533	2022	01/01/2022	31/03/2022
23951534	2022	01/01/2022	31/03/2022



ITAI
Organismo Público
Autónomo

Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

Función Del Sujeto Obligado (catálogo)	Área Administrativa Encargada de Solicitar El Servicio O Producto, en su Caso	Clasificación Del(los) Servicios (catálogo)	Tipo de Servicio
7 Contratante	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Servicio de difusión en medios de comunicación	Publicación Campaña
8 Contratante	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Servicio de difusión en medios de comunicación	Publicación Campaña
9 Contratante	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Servicio de difusión en medios de comunicación	Publicación Campaña
10 Contratante	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Servicio de difusión en medios de comunicación	Publicación Campaña
11 Contratante	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Servicio de difusión en medios de comunicación	Publicación Campaña
12 Contratante	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Servicio de difusión en medios de comunicación	Publicación Campaña
13 Contratante	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Servicio de difusión en medios de comunicación	Publicación Campaña

Costo por Unidad	Clave Única O Número de Identificación	Autoridad Que Proporcionó La Clave Única de Identificación O El Número de Identificación	Cobertura (catálogo)	Ámbito Geográfico de C.
7 6960	71	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Delegacional o municipal	Tepic
8 17400	72	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Delegacional o municipal	Tepic
9 9280	73	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Delegacional o municipal	Tepic
10 20665	74	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Delegacional o municipal	Tepic
11 11660	75	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Delegacional o municipal	Tepic
12 5900	76	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Delegacional o municipal	Tepic
13 8280	73	Dirección de Comunicación Social del H. XLII Ayuntamiento de Tepic	Delegacional o municipal	Tepic



Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

INFORMACION 12225 519787 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ID	Razon Social	Nombres de La/s Persona/s Proveedor/a/s Y/o Responsable/s de Publicar La Campaña O La Comunicación	Primer Apellido
23951459		Rosa Maria	Reynaga
23951460	Sentido Comun Medios S.C		
23951451		Apolo Alejandro	Almanza
23951462		Luis Armando	Olivaria
23951463		Sahador	Arellano
23951464		Manuel	Rueda
23951465		Tonibio	Quintero

INFORMACION 12225 519737 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

Nombre Comercial Del (los) Proveedor(es) Y/o Responsable(s)	Registro Federal de Contribuyentes de La Persona Física O Moral	Procedimiento de Contratación: Licitación Pública, Adjudicación Directa
Miguel Angel Luna Noticias	RERR720607EJA	Adjudicación directa
Sentido Común	SCM139525AM9	Adjudicación directa
Alerta Nayarit	AAAA700206J51	Adjudicación directa
Noticias Documental Nayarit	OIVL540925236	Adjudicación directa
En Directo Nayarit	AEMS8103171Q5	Adjudicación directa
Revista Perfiles	RURM570409KF3	Adjudicación directa
Gente y Poder	QRTE604160U64	Adjudicación directa



ITAI
Organismo Público
Autónomo

Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

INFORMACION: 1.2275.519787 (Modo de compatibilidad) - Excel (Error de activación de productos)

ID	Fecha de Firma de Contrato con El Formato Diálogo/año (por Ej: 31/marzo/2016)	Número O Referencia de Identificación Del Contrato	
4 23961459	01/01/2022	Contrato DC-030-2022	Contratación de Banners lateral y superior
5 23961460	01/01/2022	Contrato DC-037-2022	Contratación de Banners lateral y superior
6 23961461	01/01/2022	Contrato DC-005-2022	Contratación de Banners lateral y superior
7 23961462	01/01/2022	Contrato DC-023-2022	Contratación de Banners lateral y superior
8 23961463	01/01/2022	Contrato DC-031-2022	Contratación de Banners lateral y superior
9 23961464	01/01/2022	Contrato DC-025-2022	Contratación de Banners lateral y superior
10 23961465	01/01/2022	Contrato DC-028-2022	Contratación de un paquete mixto de put
11 23961466	01/01/2022	Contrato DC-022-2022	Contratación de Banners lateral y superior

INFORMACION: 1.2275.519787 (Modo de compatibilidad) - Excel (Error de activación de productos)

Hipervínculo Al Contrato Firmado	Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, en su Caso	Monto Total Del Contrato	Monto Pagado Al Periodo Publicado	Fecha de Inicio de Los Servicios Contratados	
http://docs.tepic.gob.mx/A3873476		371200	23200	01/01/2022	3
http://docs.tepic.gob.mx/A3873480		95120	9840	01/01/2022	3
http://docs.tepic.gob.mx/A3873421		26680	26680	01/01/2022	3
http://docs.tepic.gob.mx/A3873470		142912	5800	01/01/2022	3
http://docs.tepic.gob.mx/A3874507		83300	10000	01/01/2022	3
http://docs.tepic.gob.mx/A3873471		52200	5300	01/01/2022	3
http://docs.tepic.gob.mx/A3873496		125260	19720	01/01/2022	3
http://docs.tepic.gob.mx/A3873496		174000	11600	01/01/2022	3



ITAI
Organismo Público
Autónomo

**Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Nayarit**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tepic

Expediente: D/104/2022-B

Consecuentemente, es viable señalar que el **Ayuntamiento de Tepic** sujeto obligado denunciado, **cumple** con la publicación de la información, de conformidad con lo estatuido dentro de la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Tepic **cumple** con la publicación de la información concerniente a la obligación de transparencia común establecida en el formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXIII_b**, correspondiente al formato b, de la fracción XXIII, del artículo 33, de la Ley de Transparencia Local.

SEGUNDO. Dese vista del presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos legales que haya lugar.

Así lo dictaminó Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia, en la Ciudad de Tepic, a 06 de julio de 2023.

Lic. Cinthia Michelle Beltrán Díaz

Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de
Transparencia del ITAI Nayarit

